Resolución Ministerial

N° 1055-2022-IN

Lima, 05 AGO. 2022

VISTOS, el correo electrónico de fecha 5 de agosto de 2022 del Presidente del Tribunal de Disciplina Policial, y los Memorandos N° 000944-2022/IN/OGRH y N° 000947-2022/IN/OGRH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 41 de la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú, el Tribunal de Disciplina Policial es la última instancia administrativa en el procedimiento disciplinario iniciado por infracciones muy graves, así como de las sanciones impuestas a Oficiales Generales y respecto de las investigaciones extraordinarias pertinentes, contando con autonomía técnica y funcional para el ejercicio de sus funciones;

Que, asimismo, el citado artículo establece que el Tribunal de Disciplina Policial tiene su sede en Lima y podrá contar con Salas Descentralizadas a nivel nacional, siendo que cada Sala estará compuesta por tres (3) vocales, cuya designación y conformación se dispone por resolución ministerial por un periodo de tres (3) años, debiendo ser integrada por al menos un Oficial General u Oficial Superior en situación de retiro, que cuente con la Especialidad de Control Administrativo-Disciplinario, precisando que la función de miembro de Sala es a tiempo completo;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 006-2018-IN, se dispone la conformación del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, según la siguiente estructura: (i) Primera Sala del Tribunal de Disciplina Policial, (ii) Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial, (iii) Tercera Sala del Tribunal de Disciplina Policial y (iv) Cuarta Sala del Tribunal de Disciplina Policial, cada una de ellas compuesta por tres (3) vocales y una Secretaría Técnica;

Que, se encuentran vacantes los cargos de Vocales del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, por lo que resulta necesario designar a las personas que ejercerán los mismos, debiendo en consecuencia modificarse la conformación de la Sala respectiva de dicho órgano especializado;

Con el visado de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

F. PEGORARI 7

P. Lobatón

De conformidad con la Ley N° 30714, Ley que regula el Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

MINISTERIO DEL INTERIOR
Of. General de Gestión de Recursos Humanos
F. PEGORARI Z.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la señora YVETTE JENIFER PITA PEÑA y al señor Coronel PNP (R) LUIS ENRIQUE SÁENZ CRUZ en los cargos de Vocales del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección General de Asesoría Jurídica
P. Lobatón

Artículo 2.- Modificar la conformación de la Segunda Sala del Tribunal de Disciplina Policial del Ministerio del Interior, quedando integrada por los siguientes vocales:

- Señor Pedro Pablo Martín Salas Vásquez.
- Señora Yvette Jenifer Pita Peña.
- Señor Coronel PNP (R) Luis Enrique Sáenz Cruz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior